



Resolución Ministerial

N° 316-2019-PCM

Lima, 11 SEP. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 324-2018-PCM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, a través del Decreto Supremo N° 290-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 9 203 391,00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) del pliego 003: Ministerio de Cultura a favor del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 290-2019-EF, establece el procedimiento para la aprobación institucional, disponiendo que el Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados por el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de entrada en vigencia la acotada disposición;

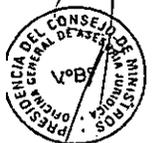
Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 290-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 290-2019-EF, por el monto de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 9 203 391,00), de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	
UNIDAD EJECUTORA	003:	Secretaría General - PCM	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999:	Sin producto	
ACTIVIDAD	5000002:	Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			8 936 100,00
6 GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			267 291,00
			<hr/>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			9 203 391,00
			=====
TOTAL PLIEGO			9 203 391,00
			=====

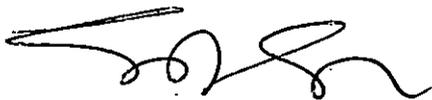
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
 Presidente del Consejo de Ministros

